

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.249

Martes 10 de Mayo de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2125732

#### MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

#### APRUEBA PROYECTO "ENMIENDA AL PLAN REGULADOR, LOCALIDAD DE HORCÓN, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

Puchuncaví, 22 de abril de 2022.- Esta Alcaldía decretó hoy lo que sigue:  
Núm. 504.

Visto y teniendo presente:

El Plan Regulador de la comuna de Puchuncaví, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1.575, de fecha 05.09.2009; la iniciativa y la necesidad de efectuar correcciones a dicho instrumento, específicamente en la localidad de Horcón, para los lotes identificados como Lote 13 (rol de avalúo 2790-013) y parte del Lote 19a (rol de avalúo 2790-019) que conforman el proyecto de vivienda social Santa Ana I; el Acuerdo de Concejo Municipal, sesión ordinaria N° 12, de fecha 14.01.2022, que aprueba el inicio del proceso de "Enmienda al Plan Regulador comuna de Puchuncaví, localidad de Horcón", para los lotes identificados como Lote 13 (rol de avalúo 2790-013) y parte del Lote 19a (rol de avalúo 2790-019) que conforman el proyecto de vivienda social Santa Ana I; lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 2.1.13 y 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones"; las audiencias públicas efectuadas con fecha 07.02.2022 y 21.03.2022; Sesión Ordinaria N° 2, de fecha 10.03.2022, certifica que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, por la unanimidad de sus miembros presentes, aprueba favorablemente el proceso de "Enmienda al Plan Regulador comuna de Puchuncaví, localidad de Horcón"; el Acuerdo de Concejo Municipal, sesión ordinaria N° 28, de fecha 06.04.2022, que aprueba el proyecto de "Enmienda al Plan Regulador Comuna de Puchuncaví, localidad de Horcón"; Artículo N° 77 de la ley 18.883, que indica que asume por el solo ministerio de la ley el cargo de Alcalde Subrogante, el Sr. Administrador Municipal, por encontrarse el Alcalde Titular en comisión de servicio; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del señor Alcalde; resolución N° 6, de 2019, de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

Decreto:

1.- Apruébese proyecto "Enmienda al Plan Regulador, localidad de Horcón, comuna de Puchuncaví", desarrollado y gestionado por la Municipalidad de Puchuncaví a través de la Secretaría Comunal de Planificación, comprendiendo la localidad urbana de Horcón y modificando una fracción de zona Z4 a Z4a, de los terrenos en que se emplazará el proyecto de viviendas sociales Comité Santa Ana I, aumentando en un 30% su ocupación de suelo.

2.- Publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile el presente decreto alcaldicio y la ordenanza local de proyecto "Enmienda al Plan Regulador, localidad de Horcón, comuna de Puchuncaví".

3.- Adjúntese la presente modificación del plano PRCP N° 3, la ordenanza local y la memoria explicativa de la presente enmienda, al Plan Regulador Comunal de Puchuncaví, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1.576, de fecha 28.08.2009.

Mauricio Ahlers Narváez, Alcalde (S).- Juan Carlos González Romo, Secretario Municipal.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUCHUNCAVÍ  
LOCALIDADES DE PUCHUNCAVÍ, MAITENCILLO, HORCÓN Y VENTANASORDENANZA LOCAL  
ENMIENDA PLAN REGULADOR COMUNA DE PUCHUNCAVÍ,  
LOCALIDAD DE HORCÓN

## CAPÍTULO I

## ZONAS DE USOS DE SUELO Y NORMAS ESPECÍFICAS

**Artículo 1**

Modifíquese la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Puchuncaví, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1.576, de fecha 28.08.2009, publicado en el Diario Oficial con fecha 05.09.2009, en la siguiente forma:

Modifíquese el artículo N°38 en el sentido de reemplazar la norma urbanística de Densidad Bruta Máxima, en la parte de la zona Z4, definida como Z4a conformada por los Lotes 13 (Rol 2790-13) y parte del Lote 19a (Rol 2790-19), según lámina PRCP 3a, por la siguiente:

**Densidad Bruta Máxima: 60 hab/ha.****ZONA Z4a**

## USOS PERMITIDOS

- Residencial
- Equipamiento:

Comercio  
Culto y Cultura  
Deporte  
Educación  
Esparcimiento  
Salud  
Seguridad  
Servicios  
Social

- Actividades productivas: Industrias e instalaciones de impacto similar al industrial, de carácter inofensivo
- Espacios Públicos
- Áreas Verdes

## USOS PROHIBIDOS

Quedan expresamente prohibidos las discotecas, cementerios y crematorios, cárceles y centros de detención.

## CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

Subdivisión predial mínima	: 800 m <sup>2</sup>
Coefficiente máximo de ocupación del suelo	: 0,25
Coefficiente máximo de constructibilidad	: 0,25
Sistema de agrupamiento	: Aislado
Altura máxima de la edificación	: 10 m
Antejardín	: 3 m
Densidad bruta máxima	: 60 Hab/Ha
Estacionamientos	: Según Capítulo IV de esta Ordenanza Local.